

- DEBE USAR CALCO -

PERIODO TRIBUTARIO	
MES	ANO
15	

FOLIO

ROL UNICO TRIBUTARIO
03

DEBITOS Y VENTAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto		
1	No Genera Débitos	Exportaciones	585	20			
		Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586	142			
		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587			
				Cantidad de documentos		Débitos	
		2	Genera Débito	Facturas emitidas	503	502	+
				Boletas	110	111	+
				Notas de Débito emitidas	512	513	+
				Notas de Crédito emitidas	509	510	-
				Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+
				Liquidaciones de Facturas	500	501	+
		10 Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art.27 bis			154		+
		11 Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/ o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738/01)			518		+
12 TOTAL DÉBITOS			538		=		

CRÉDITOS Y COMPRAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito			
13	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514				
				Cantidad de documentos		Monto Neto		
		14	Internas afectas	Internas afectas	564	521		
				Importaciones	566	560		
				Internas exentas, o no gravadas	584	562		
				Cantidad de documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro		
		15	Con derecho a crédito fiscal	Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	+
					Facturas activo fijo	524	525	+
					Notas de Crédito recibidas	527	528	-
				Importación	Notas de Débito recibidas	531	532	+
					Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+
					Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	553	+
23 Remanente Crédito Fiscal mes anterior			504		+			
24 Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)			593		-			
25 Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)			594		-			
26 Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)			592		-			
27 Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)			538		-			
28 Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)			164		+			
29 Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 6° Ley 18.502/86 y Art. 1° y 3° D.S. N° 311/86)			127		+			
30 Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N°19.764/01)			544		+			
31 Crédito del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)			523		+			
32 TOTAL CRÉDITOS			537		=			

Diferencia Total Débitos (línea 12, código 538) menos Total Créditos (línea 32, código 537); trasládalo a la línea 33, si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

Impuesto Determinado	
33 Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77
IVA determinado	89

RETENCIONES		IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74		PPM	
34	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50			+
35	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48			+
36	Retención de Impuesto con tasa de 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151			+
37	Retención de Impuesto con tasa del 10% ó 20% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR	153			+
38	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54			+
39	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56			+
40	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588			+
41	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589			+
		Monto Pérdida Art.90		Base Imponible	
42	1a Categoría Art. 84, a)	30	563	115	68
43	Mineros, Art.84, a)	565	120	tasa según instrucciones	122
				Crédito	
44	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)				152
45	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)				70
46	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)				66
47 Sub Total Impuesto Determinado Anverso. (Suma de las líneas 33 a 46, columna Impuesto y/o PPM determinado)		595		+	

Si no debe declarar alguno de los conceptos del reverso relativos a Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cambio de Sujeto, Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras o Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros; traslade el valor de línea 47 (código 595) a línea 89 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
Cambia datos de Domicilio		583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		

Viene de línea 47 código 595, ó línea 85 código 547.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ORIGINAL INFORMATICA-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

89 TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91		=
90 Más IPC	92		+
91 Más Intereses y multas	93		+
92 TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

No válido para pagar en bancos

Firma del Contribuyente o Representante Legal

Timbre y Firma del Cajero